## 1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL [X] INFORME FINAL [ ]

Cuota Número 1

## 2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No.4112.060.26.1.067

Nombre del contratista: POMBO COMUNICACIONES S.A.S.

Documento de identificación del Contratista: Nit.900.585.684-2

Nombre (s) del supervisor (es): LUZ MARINA CUELLAR SALAZAR

| | |
|---|---|
| Organismo: Oficina de Comunicaciones-Secretaría de Gobierno | No. Teléfono: 6682530 |

Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No.: Diseño e implementación de campaña de concientización sobre hábitos de higiene saludable en pro de disminuir el riesgo de contagio del virus Covid-19, instalando 30 dispensadores de gel antiséptico-antiviral en estaciones del MIO y en otros puntos que determine la Alcaldía en el marco de la emergencia sanitaria.

## 3. INFORME JURÍDICO

| Fecha de Inicio | Fecha Terminación |
|---|---|
| 14/05/2020 | 25/05/2020 |

Modificación al contrato: N/A

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

## 4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($215.985.000)

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Resumen contable y financiero:

| Valor Total del Contrato | Valor Cuota a Cancelar | Valor Acumulado Cancelado | Saldo por Cancelar |
|---|---|---|---|
| $215.985.000 | $107.992.500 | - 0 - | $107.992.500 |

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA:
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 04 de junio de 2020

Héctor Fabian Herrera Vidal, identificado con la cédula de ciudadanía No.94.372.644 y Tarjeta Profesional No.136621-T, en calidad de Contador Público, certifica que la empresa Combo Comunicaciones S.A.S con Nit 900.585.684-2, se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y los aportes complementarios a Caja de Compensación, Bienestar Familiar y Sena de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1999 y el inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes vigentes en materia de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses.

PERSONA NATURAL:
Datos Certificación o Planilla de Pago de persona Natural
No. Planilla:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No. PIN, Autorización, Referencia, Pago:
Operador:
Fecha de Pago:
Periodo de Pago de la Seguridad Social:

Observaciones al informe contable y financiero:

## 5. INFORME TÉCNICO

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:

Se recibe a entera satisfacción del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, los bienes y/o servicios con base en las condiciones establecidas en el Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No.4112.060.26.1.067 - 2020 y que a continuación se describen:

Campaña de conciencia ciudadana para la cual se empleó un sistema de “brandeo” en las principales estaciones del Sistema Integrado de Transporte Masivo – MIO y centros asistenciales de salud, fundamentada en la pedagogía del lavado de manos como principal mecanismo para reducir el riesgo de contagio por Covid 19, de acuerdo con los lineamientos que al respecto dio la Organización Mundial de la Salud. Varios rompetráfico con información que direccionaban los usuarios hasta el contenedor con gel antiséptico fueron localizados en cada punto, que además contó con el apoyo de personal de logística cuya tarea era orientar respecto al uso del líquido y el posterior lavado frecuente de manos.

En concordancia con la descripción anterior se realizó la instalación de dispensadores cada uno con 20 litros de la preparación y una válvula que permitió la salida dosificada del mismo, permitiendo el uso de por lo menos 20 mil dosis o push. Cada punto contó con una estructura contenedora elaborada en tubería coldrolled 1 ½ x ¾ calibre 18, con tornillería y soldadura.

Las estructuras fueron localizadas en las estaciones del Sistema Integrado de Transporte Masivo con mayor tráfico, de acuerdo con mediciones por cantidad de pasajeros, entregadas por Metro Cali, ente gestor del MIO; así como el branding para contenedores ( tres caras brandeadas sobre base de polietileno, reforzadas con tornillería).
.
En los puntos también fueron instalados seis (6) habladores de 70x30 cm, que fueron localizados en los ingresos a cada estación o lugar seleccionado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los puntos seleccionados para disponer el gel se enumeran a continuación:

Estación MIO: Andrés Sanín, Amanecer, Américas, Caldas, Calipso, Capri, Chiminagos, Ermita Estadio, Meléndez, Menga, Nuevo Latir, Paso del Comercio, San Pedro, Santa Librada, Tequendama, Torre de Cali, Unidad Deportiva, Universidades, Versalles.

Despacho Alcalde, Emcali, CAM, Alcaldía salida, Oficina de Comunicaciones Alcaldía, Hospital Siloé, Hospital Carlos Holmes Trujillo, Hospital Carlos Carmona, Hospital Joaquín Paz Borrero, Hospital Primitivo Iglesias.

Se adjunta informe parcial, con registro fotográfico y factura No.573 por valor de Ciento Siete Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Quinientos Pesos Mcte. ($107.992.500). Ver anexos.

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO:

## 6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este período.

## 7. FIRMAS RESPONSABLES



LUZ MARINA CUELLAR SALAZAR
Nombre y firma del Supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 11 de Junio de 2020

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.